

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 013-2019-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 19 de marzo del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 156-2019-GRA/GGR, de Gerencia General nos alcanzan el Oficio N° 074-2019-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEPLAN, el Director General del Hospital Regional de Salud, hace conocer la situación preocupante por la que está atravesando el Sector Salud, en especial el Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, tiene deficiencias graves en infraestructura, equipamiento y recursos humanos, lo cual no permite atender a la población de la Macro Región Sur referida y que demanda de nuestros servicios. Dada la antigüedad del hospital, 58 años, por lo que está deteriorada y no responde a los requerimientos que exige la norma técnica vigente al igual que el equipamiento; asimismo adjunta cuadro resumen de requerimiento para Áreas Críticas y Hospitalización, lo que asciende a la suma total de 32'414.044.00 nuevos soles; es por encargo del Despacho de Gobernación, remite al Pleno del Consejo Regional el Informe N° 236-2019-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en relación a la Declaración Política de Emergencia del Hospital Regional Honorio Delgado, para su conocimiento y atención;

Que, asimismo, se remite adjunto el Informe N° 582-2019-GRA/ORPPOT-OPT, el mismo que informa sobre la Asignación Presupuestal; el oficio 078-2019-GRA/GRS/GR-OSC, a través del cual hace llegar el expediente relacionado a la solicitud de Declaración Política de Emergencia del Hospital Honorio Delgado y el oficio 091-2019-GRA/GRS/GR-OSC, hace llegar el nuevo Cuadro Resumen Priorizado de Requerimiento para Áreas Críticas y Hospitalización del mencionado hospital, teniendo en cuenta la no disponibilidad de recursos, se ha hecho una priorización de áreas y de equipos considerados trazadores para brindar la atención en Hospitalización, Emergencia y Cuidados Intensivos, el mismo que asciende a S/. 18'636,530.00.

Que, según reuniones establecidas con la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Salud y representantes del Hospital Regional Honorio Delgado, se acordó realizar la Asignación Presupuestal por el monto de S/. 3'000,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital General Honorio Delgado con cargo a la Categoría Gastos de Capital, Genérica de Gasto 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS. Previo a la asignación presupuestal, la Unidad Ejecutora 402 Hospital General Honorio Delgado, deberá cumplir estrictamente lo establecido en los Lineamientos de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud respectivamente.

Que, la Declaración Política de Emergencia permitirá gestionar recursos económicos, para la atención del requerimiento priorizado, así como respecto a que se formule un proyecto integral para el Hospital Honorio Delgado, mediante un proyecto de Inversión, que permita considerar en la Programación Multianual, a fin de dar solución definitiva, a las múltiples necesidades del citado nosocomio.

Que, además, se señala que el Hospital Honorio Delgado, tiene alta demanda de pacientes en espera de atención en sala de cirugía, considerando a la fecha más de 1,000 pacientes de Prioridad I de atención (Graves y Muy Graves) sin poder recibir la atención necesaria, creciendo de forma exponencial la demanda por este tipo de atenciones en dicho nosocomio, agravándose su situación

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

cada día, pues dicho crecimiento constituye una situación extraordinaria e imprevisible, por cuanto se viene atendiendo pacientes de las diferentes regiones del país (Tacna, Moquegua, Cusco, Madre de Dios, Puno Puerto Maldonado, Apurímac, etc.) cuyos hospitales o centros de salud refieren al Hospital Honorio Delgado todas sus intervenciones especializadas, producto de la deficiencia del servicio de salud en la Macro Región Sur, por lo que la demanda de atenciones se ve incrementada y sin el adecuado equipamiento ni ambientes que favorezcan la atención de estos, la situación podría verse agravada, poniendo en riesgo las vidas humanas.

Que, asimismo deberá establecerse en forma clara que la citada Declaración Política de Emergencia, no tiene como finalidad la disposición de efectuarse contrataciones directas de bienes, servicios y obras, en razón que estas deberán observar escrupulosamente las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que dicha declaratoria no constituye autorización alguna para la inobservancia del precitado marco legal.

Que, por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010 – AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154 – AREQUIPA;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- DECLARAR en EMERGENCIA** el Hospital Regional Honorio Delgado por el plazo de 90 días calendarios, cuya finalidad es gestionar recursos económicos para corregir todos aquellos problemas que impiden que actualmente se brinde un servicio de salud en condiciones óptimas para satisfacer las necesidades de la población.

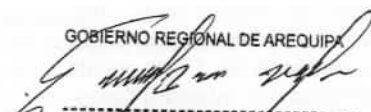
**SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas a que, en atención a la problemática expuesta, puedan destinar recursos financieros para conseguir los recursos financieros que permitan al Hospital Regional Honorio Delgado, solucionar los problemas que han originado la crisis que actualmente afronta.

**TERCERO.- ESTABLECER** que el presente Acuerdo Regional no autoriza contratación directa alguna; que de requerirse la contratación directa de bienes, servicios y obras, éstas deberán observar escrupulosamente las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**POR TANTO:**

**Regístrese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
  
-----  
Ronald V. Bernal Huarca  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE  
  
-----  
ABOGL CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL